

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

		. ,				
Г	N	'n	m	Δ	r	n'

Referencia: EX-2021-17273436-GDEBA-DPTAAMSALGP - Ampliar los alcances de la

RESO-2021-3321-GDEBA-MSALGP

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, la RESO-2021-3321-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2021-17273436-GDEBA-DPTAAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO-2021-3321-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 45, mediante la cual se autorizó ampliar en un sesenta con veintiún por ciento (60,21%) la Orden de Compra N° 100-1921-OC21 librada a favor de la firma DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4), en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra N° 100-1922- OC21 librada a favor de la firma ROSPAW S.R.L. (CUIT: 30-70738276-3), en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra N° 100-1923-OC21 librada a favor de la firma MG INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5), en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra Nº 100-1924-OC21 librada a favor de la firma LABORATORIOS FABRA S.A. (CUIT: 30-53447579-5) y en un treinta y cinco por ciento (35%) la Orden de Compra Nº 100-1925-OC21 librada a favor de la firma ALFARMA S.R.L. (CUIT: 30- 70934781-7), de conformidad con lo detallado en el documento Nº IF-2021-19730124-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de psicofármacos para la red asistencial a cargo de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un importe total de pesos setenta millones ciento setenta y un mil ochocientos tres con 00/100 (\$ 70.171.803,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que a orden N° 66 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones

solicitando: "(...) contemplar la posibilidad -con fundamento en razones operativas- de proceder a ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (...)";

Que a orden N° 69 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I al Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar los alcances de la RESO-2021-3321-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las Órdenes de Compra a emitirse.

**ARTICULO 2°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.